



PREMIOS

5 TOYOTA YARIS CROSS

PREMIOS AL INSTANTE



EXPERIENCIA FUTBOLERA

Reglamento, Mecánica y Restricciones de la Promoción "UNOTE UNE A LA FIESTA DEL FÚTBOL"

Este reglamento tiene por objeto delimitar, aclarar y establecer las condiciones y términos bajo las cuales se registrará la presente Promoción, patrocinada por UNO NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA Y UNO FUELS NICARAGUA COMPAÑÍA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quienes en adelante se denominarán indistintamente como EL PATROCINADOR. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para participantes, copatrocinadores y organizadores. La participación en la promoción implica la aceptación expresa, integral y sin reservas de todas sus condiciones por parte del participante. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de interpretar y resolver, conforme a derecho, cualquier situación no prevista en este reglamento, sin perjuicio del derecho que asiste a los participantes de acudir a las autoridades competentes. Cualquier incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, así como de los procedimientos o mecanismos definidos para la presente promoción, podrá dar lugar a la descalificación del participante, la anulación de su participación o, en su caso, la revocación del premio adjudicado, de conformidad con la normativa aplicable.

1. PATROCINADOR Y COPATROCINADOR

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas UNO NICARAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA Y UNO FUELS NICARAGUA COMPAÑÍA COLECTIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Copatrocinadores: Pronto Tiendas Nicaragua, S.A. y Banco de la Producción S.A. (Banpro)

2. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

El nombre de la presente promoción es "UNOTE UNE A LA FIESTA DEL FÚTBOL"

3. INICIO/TERMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción es por tiempo limitado, iniciará el día cinco (5) de mayo del año 2026 y finalizará el día quince (15) de julio del año 2026.

4. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Los productos participantes de combustible Uno son: DIESEL ADITIVADO, DIESEL CON DYNAMAX+, GASOLINA PLUS91 CON DYNAMAX+, GASOLINA PREMIUM95 CON DYNAMAX+. Del mismo modo, participarán los productos comercializados dentro de las tiendas de conveniencia PRONTO participantes en el presente reglamento y descritos en el anexo "I" del presente reglamento. Igualmente participarán los productos de UNO LUBRICANTES en las presentaciones UNO ULTRA (14L) de marcas UNO ULTRA, UNO FORZA, UNO IMPULSE Y UNO SYNCHRON que en adelante podrán llamarse, conjunta e individualmente, como productos participantes. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de incluir y excluir otro producto en la promoción en cualquier momento durante el periodo de vigencia de la misma y previa autorización por la autoridad competente. No participan los productos que no sean mencionados en el presente reglamento y que no sean productos o distribuidos por EL PATROCINADOR y el Copatrocinador Pronto Tiendas Nicaragua, S.A.

5. FORMA DE PARTICIPAR PREMIOS

La presente promoción está dirigida exclusivamente a consumidores finales de EL PATROCINADOR y de los copatrocinadores, y será válida únicamente dentro del territorio nacional durante el periodo comprendido del 5 de mayo de 2026 al 15 de julio de 2026. Podrán participar en la promoción las personas naturales mayores de edad, sean nacionales o residentes en Nicaragua, que adquieran los productos participantes en las estaciones de servicio UNO y en las tiendas de conveniencia PRONTO, conforme a las condiciones y montos que se detallan a continuación:

- Vehículos livianos y pesados: El participante recibirá un (1) cupón con código alfanumérico por cada compra mínima de quinientos córdobas (C\$ 500.00) en combustibles participantes.
- Motocicletas: El participante recibirá un (1) cupón con código alfanumérico por cada compra mínima de trescientos córdobas (C\$ 300.00) en combustibles participantes.
- Tiendas PRONTO: El participante recibirá un (1) cupón con código alfanumérico por cada compra mínima de trescientos córdobas (C\$ 300.00) en productos comercializados en las tiendas de conveniencia PRONTO.
- UNO Lubricantes: El participante recibirá un (1) cupón con código alfanumérico por la compra de un cuarto (¼) de lubricantes de las marcas UNO ULTRA, UNO FORZA, UNO IMPULSE Y UNO SYNCHRON.
- Beneficio adicional: En caso de que las compras indicadas en los literales anteriores sean pagadas con tarjeta UNO Visa del Banco de la Producción, S.A. (BANPRO), el participante recibirá el doble de cupones, otorgándole una doble oportunidad de participación.

Para participar, el consumidor deberá activar el cupón recibido mediante el escaneo del código QR utilizando su dispositivo móvil, lo cual lo dirigirá a la página oficial de la promoción (www.pronmounicaragua.com). Alternativamente, podrá ingresar directamente a dicha página desde su navegador de internet. Una vez en la página, el participante deberá completar el formulario de registro con la siguiente información:

- Número de identificación de identidad o de residencia, correo electrónico, número de teléfono y ciudad.
- Tipo de vehículo con el que realizó la visita (sedán, pick-up, SUV, taxi, microbús, motocicleta, caponera, bus o camión).
- Código alfanumérico consignado en el cupón.

El registro completo y correcto de la información será requisito indispensable para validar la participación. En caso de no completar el proceso de registro, la participación se tendrá por no válida, debiendo el interesado realizar nuevamente el proceso de activación. Cualquier omisión o error sustancial en la información proporcionada podrá dar lugar a la descalificación del participante, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

5.1. DE LOS PREMIOS:

La presente promoción contempla dos (2) modalidades de premios: (i) premios principales y (ii) premios instantáneos, los cuales se describen a continuación:

PREMIO PRINCIPALES:

PREMIO: Toyota Yaris Cross (automático full 2026)

CANTIDADES: 5 Automóviles Toyota Yaris Cross (automático full 2026)

DE LOS PREMIOS INSTANTÁNEOS: Los cuales estarán sujetos a disponibilidad del proveedor:

PREMIOS	CANTIDAD	RESTRICCIONES
Televisor LG 32"	200 unidades	Aplica a disponibilidad de inventario
Televisor LG 42"	100 unidades	Aplica a disponibilidad de inventario
Asador	220 unidades	Aplica a disponibilidad de inventario
Hielera Chillier Coleman	480 unidades	Aplica a disponibilidad de inventario
Una entrada a la experiencia futbolera	66 entradas	Consistente en una entrada titular y dos acompañantes para ver el partido de fútbol del día 19 de julio 2026, en el local denominado Club Terraza en Managua.
TOTAL DE PREMIOS INSTANTÁNEOS	1,066	

6. FECHA DE LOS SORTEOS:

La presente promoción contempla dos (2) modalidades de fechas de sorteo: (i) fechas correspondientes a los premios principales y (ii) fechas aplicables a los premios instantáneos, las cuales se detallan a continuación:

Fecha de los premios principales:

- JUEVES - 21/05/2026 - Toyota Yaris Cross (especificaciones en anexo III)
- MÉRCOLES - 03/06/2026 - Toyota Yaris Cross (especificaciones en anexo III)
- MÉRCOLES - 17/06/2026 - Toyota Yaris Cross (especificaciones en anexo III)
- MÉRCOLES - 01/07/2026 - Toyota Yaris Cross (especificaciones en anexo III)
- VIERNES - 24/07/2026 - Toyota Yaris Cross (especificaciones en anexo III)

Fecha de los premios Instantáneos:

Los premios instantáneos se otorgarán durante todo el periodo de vigencia de la promoción, comprendido del 5 de mayo de 2026 al 15 de julio de 2026, inclusive. La asignación de los un mil sesenta y seis (1,066) premios instantáneos se realizará de forma aleatoria mediante una notificación emergente (pop-up) en la página oficial de participación, una vez que el participante haya completado correctamente el proceso de activación del cupón con el código alfanumérico, conforme a lo establecido en el numeral 5 del presente reglamento.

Asimismo, con relación a los sesenta y seis (66) premios instantáneos, consistentes en entradas a la experiencia futbolera para asistir al partido final de fútbol 2026, se establece que, durante dicho evento, se llevará a cabo un sorteo exclusivo entre los titulares de dichas entradas (quienes se hayan registrado de acuerdo al numeral 5 del presente reglamento).

El referido sorteo de la experiencia futbolera, se realizará conforme a la mecánica establecida en el presente reglamento y tendrá como finalidad seleccionar dos ganadores: (i) un (1) ganador de un año de combustible; y (ii) un (1) ganador, junto con un (1) acompañante, para asistir a un clásico español, todo ello sujeto a las condiciones y limitaciones detalladas en el Anexo II del presente reglamento.

Asimismo, el sorteo correspondiente a la experiencia futbolera se llevará a cabo conforme a la mecánica de selección establecida en el numeral 9 (Mecánica de Selección de Sorteos) del presente reglamento.

7. RESTRICCIONES PARA LOS SIGUIENTES PREMIOS:

EL PATROCINADOR se compromete a entregar a cada ganador de los premios principales un (1) vehículo marca Toyota Yaris Cross, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo III del presente reglamento. La entrega de los vehículos estará sujeta a la disponibilidad de inventario de la casa comercial CASA PELLAS. Cada vehículo contará con la garantía de fábrica otorgada por CASA PELLAS, con una vigencia de cinco (5) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, conforme a los términos y condiciones establecidos en el certificado de garantía, el cual será entregado a cada ganador. Cualquier gestión relacionada con la garantía deberá ser tramitada directamente ante el proveedor, sin perjuicio de los derechos que asisten al consumidor conforme a la normativa aplicable. Cada participante solo podrá resultar ganador de un (1) premio principal durante la vigencia de la promoción.

En cuanto a los premios instantáneos, EL PATROCINADOR se compromete a gestionar su entrega a través de su proveedor Tiendas CURACAO. Dichos premios estarán sujetos a la disponibilidad de inventario del proveedor y contarán con las condiciones y garantías ofrecidas por este. No obstante, EL PATROCINADOR garantizará la entrega efectiva del premio al ganador conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Previo a la entrega del premio, el ganador deberá firmar un acta de recepción en la que conste la entrega del mismo a satisfacción, asimismo, debe presentar copia de su cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia.

8. RECLAMO DE PREMIOS

El personal de EL PATROCINADOR realizará la verificación de los datos del participante que resulte ganador, conforme al siguiente procedimiento:

a) Ganadores de premios instantáneos: Los ganadores deberán seguir el proceso que será enviado al correo electrónico registrado en la presente promoción, para coordinar la entrega del premio en la tienda del proveedor CURACAO que sea de su preferencia. La atención para coordinar la entrega del premio se brindará de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. La entrega efectiva del premio será realizada únicamente dentro de los horarios establecidos en el presente reglamento y por el proveedor del Patrocinador de conformidad a las políticas, formas y tiempos de despacho del proveedor.

b) Ganadores de premios principales: EL PATROCINADOR, conforme a la mecánica de sorteo descrita en este reglamento y con base en la información registrada en la página oficial de participación (www.pronmounicaragua.com), procederá a contactar a los ganadores mediante llamadas telefónicas. Se realizarán hasta tres (3) intentos de contacto el mismo día del sorteo. Dichas llamadas serán grabadas en presencia de notario público, y adicionalmente se remitirá una notificación al correo electrónico registrado por el participante, indicando el plazo máximo de 2 días hábiles para la certificación de sus datos personales.

La entrega de los vehículos se llevará a cabo en un evento organizado por EL PATROCINADOR, en una estación de servicio o en el lugar que este determine, con previa coordinación con cada ganador. La fecha de entrega será publicada en las redes sociales del patrocinador.

Al momento de la entrega, el ganador deberá firmar el acta de recepción correspondiente y presentar la documentación personal verificada. Una vez confirmada la información, se procederá a la entrega de los documentos del vehículo. Los impuestos, tasas y gastos legales asociados al traspaso del vehículo serán asumidos por el ganador.

El traslado del vehículo hasta el lugar de entrega será gestionado por EL PATROCINADOR a través de un proveedor autorizado. EL PATROCINADOR responderá por la correcta entrega del premio, sin perjuicio de los riesgos propios del transporte que serán asumidos conforme a la normativa aplicable.

c) Plazo para el reclamo de premios:

- Premios principales (vehículos): Los ganadores previo a la validación de datos personales establecidos en este mismo numeral podrán reclamar su premio a más tardar el 30 de julio de 2026. En caso de no realizarse el reclamo dentro de dicho plazo, EL PATROCINADOR podrá efectuar un sorteo extraordinario el 5 de agosto de 2026, conforme a la mecánica establecida en este reglamento, para adjudicar el premio no reclamado.
- Premios instantáneos: Los ganadores deberán gestionar el reclamo de su premio a más tardar el 30 de julio de 2026 ante el proveedor designado por EL PATROCINADOR, conforme a las condiciones y disponibilidad de inventario establecidas en el presente reglamento y quien responderá ante los ganadores de forma directa.

En caso de que los premios no sean reclamados dentro de los plazos establecidos, EL PATROCINADOR podrá disponer de los mismos conforme a la normativa aplicable.

9. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE SORTEO

La realización de cada sorteo de los vehículos se llevará a cabo en las oficinas de UNO NICARAGUA, S.A., ubicadas en carretera a la refinería, contiguo a UNIMAR, o en el lugar que EL PATROCINADOR determine y comuniqué oportunamente. Cada sorteo se efectuará en presencia de notario público, mediante el uso de una tómbola electrónica o plataforma digital diseñada por EL PATROCINADOR para la selección aleatoria de participantes. Una vez realizado el sorteo, la plataforma seleccionará al azar un código alfanumérico previamente activado. Para la validación del potencial ganador, los datos asociados a dicho código deberán coincidir con la información registrada en la página oficial de la promoción (www.pronmounicaragua.com), conforme a lo establecido en el numeral 5 del presente reglamento.

En caso de que exista inconsistencia en la información, el participante no será validado como ganador, procediéndose a efectuar una nueva selección aleatoria bajo el mismo mecanismo, repitiendo este proceso hasta identificar un participante que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En cada fecha de sorteo se seleccionará un (1) ganador por premio principal, conforme a la mecánica descrita y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula de reclamo de premios del presente reglamento.

10. CONDICIONES, RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES:

- EL PATROCINADOR se compromete a entregar a cada ganador de los cinco (5) sorteos principales un (1) vehículo Toyota Yaris Cross Automático Full (2026), motor 2NR-VE / 1500 cc / 4 cilindros, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo correspondiente. El color y la entrega estarán sujetos a la disponibilidad de inventario de CASA PELLAS. Cada vehículo contará con garantía de fábrica emitida por CASA PELLAS, con una vigencia de cinco (5) años o cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, conforme a los términos del certificado de garantía. Cualquier gestión relacionada con dicha garantía deberá realizarse directamente ante el proveedor, sin perjuicio de los derechos que asisten al consumidor conforme a la normativa aplicable.
- El año de combustible equivalente a (C\$60,000 córdobas) será sorteado durante la experiencia futbolera, lo que corresponde a su forma de entrega y estación de servicio UNO para su canje, será definida en mutuo acuerdo entre el ganador y el PATROCINADOR.
- La frase "APLICAN RESTRICCIONES" utilizada en la publicidad indica que la promoción se rige por las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- El registro en la plataforma digital implica la aceptación expresa de este reglamento.
- Podrán participar únicamente personas mayores de edad (18 años cumplidos).
- El participante deberá contar con documento de identidad válido en Nicaragua.

Responsabilidades

- EL PATROCINADOR garantiza la entrega de los premios conforme a este reglamento. No será responsable por daños derivados del uso indebido de los premios por parte del ganador o terceros.
- EL PATROCINADOR no será responsable por conflictos entre terceros relacionados con la titularidad o posesión del premio, reconociéndose únicamente como ganador a quien resulte seleccionado conforme a la mecánica del sorteo.
- La responsabilidad de EL PATROCINADOR se limita a la correcta entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos del consumidor establecidos en la legislación aplicable.
- EL PATROCINADOR no asume responsabilidad por gastos, daños o situaciones ocurridas con posterioridad a la entrega del premio que no le sean imputables.
- EL PATROCINADOR no cubrirá gastos adicionales en que incurra el ganador para retirar o hacer efectivo el premio, salvo disposición expresa en contrario.

Premios

- Los premios no son canjeables por dinero en efectivo.
- Los premios no son negociables ni comercializables. El premio principal, no podrá ser transferido.
- En caso de que el ganador no acepte el premio en las condiciones establecidas, se entenderá que renuncia al mismo, sin perjuicio de su derecho a formular reclamos conforme a la normativa aplicable.

Restricciones de participación

- No podrán participar:
 - Empleados del patrocinador y empresas relacionadas
 - Agencias de publicidad involucradas
 - Proveedores
 - Operadores o franquiciados de estaciones UNO, Uno Fuels o tiendas PRONTO, familiares dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los anteriores, clientes directos de UNO NICARAGUA S.A.Y UNO FUELS NICARAGUA Y CCRL, ni usuarios del sistema de flota UNOPLUS.

Fuerza mayor y fraude

El PATROCINADOR podrá suspender o cancelar la promoción, total o parcialmente, en caso de fuerza mayor, caso fortuito o detección de fraude, tales como alteraciones, falsificaciones o irregularidades en los cupones, conforme a la normativa aplicable.

Condiciones especiales de viajes

- EL PATROCINADOR definirá las fechas de los viajes incluidos en los premios, las cuales no serán modificables por el ganador.
- Los gastos no incluidos en el premio (impuestos, tasas, consumos adicionales, entre otros) serán asumidos por el ganador.
- Los boletos y servicios asociados estarán sujetos a las condiciones de aerolíneas, hoteles y proveedores. Cualquier cambio o cancelación estará sujeto a dichas políticas.
- El ganador será responsable de contar con documentación válida para viajar (pasaporte, visas, vacunas, entre otros) y de cumplir con los requisitos migratorios correspondientes.
- EL PATROCINADOR no será responsable por la negativa de ingreso a destinos, retrasos, cancelaciones o situaciones atribuibles a terceros.

Disposiciones finales

a) Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por EL PATROCINADOR conforme a la legislación aplicable.

11. SUSPENSIÓN/O MODIFICACIONES

EL PATROCINADOR suspenderá a forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna si llegaren a detectar defraudaciones o falsificaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Esta circunstancia se atenderá siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 842, Decreto Ejecutivo M'36-2013 y de ello se comunicará públicamente estableciendo fecha a partir de la cual la promoción cesará y perderá todos sus efectos, si fuere el caso.

12. DIVULGACIÓN:

Tanto el presente reglamento como los ganadores finales serán publicados en la página de participación www.pronmounicaragua.com de EL PATROCINADOR y medios de publicidad masivos y en redes sociales, atendiendo los alcances de la Ley en los artículos 27.28, y 29 de la Ley 842 y artículo 23 y 24 del Decreto 36-2013.

13. DERECHOS DE IMAGEN:

Los clientes al participar en la presente promoción autorizan y dan su consentimiento para que con el fin de hacer público el resultado de la promoción, su nombres y apellidos, número de cédula de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios que el PATROCINADOR determine y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción como entrega y recibo del premio sin que esto implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo alguno por derechos de cualquier tipo incluyendo de imagen por parte del participante favorecido o cualquier otra persona.

14. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los clientes al participar en la presente promoción autorizan y dan su consentimiento para que LOS PATROCINADORES utilicen y conserven sus datos personales y/o información sobre los participantes y dan su consentimiento expreso para el uso de esos datos en los límites razonables dentro del marco legal nicaragüense.

15. RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía patrocinadora ni copatrocinadora de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16. CONSULTAS:

Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono (505) 2266-1191/96 Departamento de Mercado de UNO NICARAGUA, S.A.

I. ANEXO: ESTACIONES DE SERVICIOS UNO, TIENDAS PRONTO PARTICIPANTES Y DEPARTAMENTOS.

ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO
UNO 27 DE MAYO	Managua	UNO MASATEPE	Masaya
UNO ASUNCION	Chontales	UNO MASAYA	Masaya
UNO AYPAL	Jinotega	UNO MATIGUAS	Matagalpa
UNO BATAHOLA	Managua	UNO METCENTRO	Managua
UNO CAJAL	Managua	UNO METROPOLITANA	León
UNO BELLO HORIZONTE	Managua	UNO MODELO	Managua
UNO CADEY	Chinandega	UNO MOMOTOMBÓ	Managua
UNO CHAVÍN	Jinotega	UNO MONTOYA	Managua
UNO CHICHIGALPA	Chinandega	UNO MOTASTEPE	Managua
UNO CHINANDEGA	Chinandega	UNO MUY MUY	Matagalpa
UNO CIUDAD JARDÍN	Chinandega	UNO NAGAROTE	León
UNO COMOTEC	Managua	UNO NARANJA	Granada
UNO DARIO	Matagalpa	UNO NEALAPA	Managua
UNO DELICIAS DELVOLGA	Managua	UNO NORTE	Chinandega
UNO DIRIAMBÁ	Carazo	UNO NUEVA PALMIRA	Granada
UNO EL CARMEN	Managua	UNO NUEVO MAYOREO	Managua
UNO EL CORTIJO	Managua	UNO PLAZA EL SOL	Managua
UNO EL FARO	Chinandega	UNO RAPECENTRO EL CARMEN	Estelí
UNO EL LAURESTA	Managua	UNO SAN CARLOS	Managua
UNO ELTRIANGLU	Managua	UNO SAN BENITO LEÓN	León
UNO ELVIEJO	Chinandega	UNO SAN BENITO NORTE	Managua
UNO ESQUIPULAS	Matagalpa	UNO SAN CARLOS	San Carlos
UNO ESTELI	Estelí	UNO SAN DONATO	Managua
UNO ESTRELLA NORTE	Estelí	UNO SAN FERNANDO	RACÓN
UNO ESTRELLA DEL NORTE	Matagalpa	UNO SAN FRANCISCO CAMDAPA	Boaco
UNO ESTRELLA DEL SUR	Managua	UNO SANTA CLARA	Managua
UNO FENICOTATY	Managua	UNO SAN JERONIMO	Masaya
UNO FONTANA	Managua	UNO SAN JUAN DEL SUR	Rivas
UNO GALERIAS	Managua	UNO SAN JUDAS	Rivas
UNO GANCHO DE CAMINO	Managua	UNO SAN MARCOS	Carazo
UNO GUANACASTE	Managua	UNO SAN MARTIN	Chinandega
UNO GUAPINOL	Granada	UNO SAN VICENTE	León
UNO HILARIO	León	UNO SANTA CLARA	Managua
UNO INTERNACIONAL	Managua	UNO SANTATERESA	Granada
UNO JINOTEPÉ	Carazo	UNO SANTIAGO JINOTEPÉ	Carazo
UNO KENNEDY	Managua	UNO SANTO DOMINGO	Managua
UNO KILO 7 NORTE	Managua	UNO SEBACO	Matagalpa
UNO LA CONCHA	Rivas	UNO SUR	Chinandega
UNO LA LIBERTAD	Chontales	UNO TERMINAL DE BUSES LEÓN	León
UNO LA QUINTA	Managua	UNO TOLANTLA	Managua
UNO LA SUBASTA	Managua	UNO UNICONTIQUATE	Managua
UNO LAVIGREN	Matagalpa	UNO TIPITAPA- PAKISTAN	Managua
UNO LAS AMERICAS	Managua	UNO TROTÉS R	Nueva Segovia
UNO LAS BRISAS	Managua	UNO UNIVERSITARIA	Managua
UNO LAS COLINAS	Managua	UNO WASLALA	RACÓN
UNO LAS FLORES	Masaya	UNO XILIM	Managua
UNO LAS MERCEDES	Managua	UNO XILOTLAN UN	Managua
UNO LAS PALMAS	Managua	UNO XILOTLAN PL	Managua
UNO LOMAS DE GUADALUPE	Managua	PRONTO SAN JUAN DEL SUR	San Juan del Sur
UNO LOS ENCIENTROS	Chinandega	PRONTO SANTOTOMÁS	Chontales
UNO LOS ROBLES	Managua		

